



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°022-2023-MPMC/GM

Juanjui, 05 de Abril del 2023.

### **EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI QUE SUSCRIBE:**

#### VISTO:

La CARTA N°031-2023/ECKK, de fecha 20 de Marzo de 2023, INFORME N°290-2023-GIDUR/MPMC, de fecha 05 de Abril de 2023, y el Informe Legal N°170-2023-MPMC-J/GAJ/rkSV, de fecha 05 de Abril del presente año, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos del Gobierno Local son, las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – N°27972, y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72° del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante CARTA N°031-2023/ECKK, de fecha 20 de marzo de 2023, el representante común de la Empresa Constructora KIM & KAT SAC, Sr. Werlin Apuela Pinedo, solicita recepción de la obra "Renovación de Puente, en el (la) Puente Pishuaya, en el Camino Vecinal: Pajillal, Bambamarca, Cinco Unidos - Cruce Cuñumbuza, Distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", con CUI N°2528708;

Que, mediante INFORME N°290-2023-GIDUR/MPMC, de fecha 05 de Abril de 2023, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Ing. Zuleika del Carmen Sánchez Viena, solicita que el titular de la entidad o el funcionario con las facultades delegadas designe mediante acto resolutivo al comité de recepción de la obra "Renovación de Puente, en el (la) Puente Pishuaya, en el Camino Vecinal: Pajillal, Bambamarca, Cinco Unidos - Cruce Cuñumbuza, Distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", con CUI N°2528708;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

 [www.gob.pe/munijuanjui](http://www.gob.pe/munijuanjui)



Mariscal Cáceres Juanjui



Teléfono: 042 546360  
[gerencia@munijuanjui.gob.pe](mailto:gerencia@munijuanjui.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*



de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.(...). 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...);

Que, mediante Informe Legal N°170-2023-MPMC-J/GAJ/rkSV, de fecha 05 de Abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, de la revisión de los antecedentes y análisis, opina favorablemente designar el comité de recepción de la obra “Renovación de Puente, en el (la) Puente Pishuaya, en el Camino Vecinal: Pajillal, Bambamarca, Cinco Unidos - Cruce Cuñumbuza, Distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín”, con CUI N°2528708, solicitado por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la MPMC-J, Ing. Zuleika del Carmen Sánchez Viena, debiéndose emitir la resolución administrativa que así lo declare, estando al informe técnico asume responsabilidad su emitente, por lo que, el suscrito se limita a verificar el aspecto formal del presente y en aplicación de las normas antes citadas, es procedente la designación del comité antes mencionado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde designar el comité de recepción de la obra “Renovación de Puente, en el (la) Puente Pishuaya, en el Camino Vecinal: Pajillal, Bambamarca, Cinco Unidos - Cruce Cuñumbuza, Distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín”, con CUI N°2528708, debiéndose emitir la resolución administrativa que así lo declare;

Que, según la Ley N°30225, es el titular de la entidad quien debe designar al comité de recepción de obra, a través de la resolución de alcaldía; sin embargo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el alcalde como titular de la entidad puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, así lo prevé el art.20° inciso 20). – Atribuciones del alcalde;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

[www.gob.pe/munijuanjui](http://www.gob.pe/munijuanjui)



Mariscal Cáceres Juanjui



Teléfono: 042 546360  
[gerencia@munijuanjui.gob.pe](mailto:gerencia@munijuanjui.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MPMC-J, de fecha 13 de enero de 2023, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR**, el comité de recepción de la obra “Renovación de Puente, en el (la) Puente Pishuaya, en el Camino Vecinal: Pajillal, Bambamarca, Cinco Unidos - Cruce Cuñumbuza, Distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín”, con CUI N°2528708, que estará integrada de la siguiente manera:

Primer Miembro	Ing. Zuleika del Carmen Sánchez Viena Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
Segundo Miembro	Ing. Aldair Stoyko Romero Pizango Subgerente de Obras y Liquidaciones
Tercer Miembro	Ing. Jhoe Hoyos Llanos Subgerente de Estudios y Proyectos

**Artículo Segundo.** – **DISPONER**, que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinente, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero** – **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, a la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**Artículo Cuarto** – **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Dr. José Miguel Alzamora Villaorduña  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
GAJ  
GIDUR  
Archivo

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

[www.gob.pe/munijuanjui](http://www.gob.pe/munijuanjui)



Mariscal Cáceres Juanjui



Teléfono: 042 546360  
[gerencia@munijuanjui.gob.pe](mailto:gerencia@munijuanjui.gob.pe)